

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

Resolución No. 3 – 2570

“Por medio del cual la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, se acoge a lo establecido en el Decreto N° 0880 de 12 de julio de 2024, expedido por el Presidente de la República y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, C.V.S., EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 526 DE 28 DE JUNIO DE 2024, Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades.

Que el artículo 52 de la Constitución Política, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Que el Gobierno Nacional en cabeza del Presidente de la República, expidió el Decreto No.0880 de fecha 12 de julio de 2024, mediante el cual declaró como “Día Cívico de la Convivencia y la Celebración Deportiva” el día 15 de julio de 2024. Lo anterior, con ocasión al encuentro deportivo de la Copa América donde participará la selección colombiana de fútbol, y que tendrá lugar el próximo 14 de julio de 2024; hecho, que representa para toda Colombia, un motivo de gran júbilo y unidad nacional.

Que el mencionado decreto, exhortó a las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas, a los entes autónomos, a las ramas del poder legislativo y judicial y en general a toda la ciudadanía colombiana a acoger lo dispuesto en el mismo.

Que considerando que el encuentro deportivo es símbolo de unidad, celebración nacional y que además ocasionará gran movilización entre los ciudadanos por la emoción que generan las justas deportivas, y con el objeto de participar en el día cívico de la convivencia y la celebración deportiva en familia, dada la destacada participación de la Selección Colombia durante el desarrollo de la Copa América USA 2024, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, ha decidido acoger lo dispuesto en el Decreto No.0880 de fecha 12 de julio de 2024, que declaró cívico el día 15 de julio de 2024.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

Resolución No. 3 – 2570

“Por medio del cual la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, se acoge a lo establecido en el Decreto N° 0880 de 12 de julio de 2024, expedido por el Presidente de la República y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el Decreto No.0880 de fecha 12 de julio de 2024, que declaró el día 15 de julio de 2024 como “día cívico de la Convivencia y la Celebración Deportiva”.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, el día lunes 15 de julio de 2024, NO HABRÁ ACTIVIDADES LABORALES como tampoco atención al público en las sedes de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, y se SUSPENDEN los términos procesales, administrativos y de trámites que se realizan en la entidad, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1°: Se exceptúan de la anterior disposición las diligencias y comisiones programadas con antelación fuera de las instalaciones de la Corporación, las cuales se efectuarán con normalidad. Así mismo, en caso de emergencias de tipo ambiental que se reporten o denuncias por afectaciones ambientales que ameriten un trámite urgente, serán atendidas por parte de los servidores públicos competentes y profesionales de apoyo designados.

PARÁGRAFO 2°: Los términos de los procesos contractuales y actuaciones judiciales, se respetarán y atenderán conforme a la ley y no se entenderán suspendidos.

PARÁGRAFO 3°: Para la radicación de correspondencia y de peticiones, quejas y reclamos se tendrán los canales virtuales oficiales dispuestos, en especial el correo electrónico: cvvs@cvvs.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese a la Oficina de Prensa de la Corporación, difundir el contenido del presente acto administrativo y a la Oficina de Sistemas publicar en la página web.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Montería, 12 julio del 2024.


MARÍA ANGÉLICA SÁENZ ESPINOSA
Directora General CVS (E)